



¿Ley del desahucio exprés?

Según Arrenta, a pesar de las esperanzas de muchos en la Ley 19/2009, conocida popularmente como de “Desahucio Exprés”, la realidad muestra que la falta de medios personales y materiales en los juzgados continúa teniendo paralizados los procedimientos.

Además, algunas lagunas del texto impiden que se hagan realidad aspectos pensados para poner freno a las argucias empleadas por muchos morosos para alargar los procesos. Es el caso, por ejemplo, de la solicitud de justicia gratuita o abogado y procurador de oficio. Esta petición era formulada en muchos casos justo antes de celebrarse la vista con el fin de demorar aún más todo, especialmente entre los llamados “morosos profesionales”.

La Ley 19/2009 fijó en 3 días el plazo para acogerse a la Justicia Gratuita desde la notificación, pero deja abierta una puerta para los “supuestos contemplados en el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita”. La práctica muestra que los jueces se acogen a esta puntualización y continúan aplazando los juicios cuando el demandado solicita abogado y procurador de oficio, aunque sea fuera de plazo.

...